SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ORD **N°** 001097 /

ANT.: Carta ingresada en fecha 27.10.2014 Sra. Mireya Adaros A.

MAT.: Informa respecto a uso de suelo permitido en un sector de la comuna de Caldera.

COPIAPÓ, 11 NOV 2014

A : SRA. MIREYA ADAROS A.
CALLE VALLENAR N° 1133 – POBLACION ROSARIO
COPIAPO

DE : RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA.

Esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en relación a la solicitud de informe sectorial de uso de suelo, para un terreno ubicado en la comuna de Caldera, al respecto informa a Ud.:

1.-Se aclara primeramente que para todos los efectos reglamentarios, es competencia de la Ilustre Municipalidad de Caldera emitir Certificados de Zonificación, a esta Secretaría solo le corresponde señalar los usos de suelo y condiciones permitidas de acuerdo a los Instrumentos de Planificación vigentes en el sector, a través de un informe sectorial.

2.- En relación con el Plan Regulador Intercomunal Costero de Atacama, vigente desde el año 2001, se informa que el sector indicado se encuentra emplazado en la zona ZUI 1, las condiciones normativas son las siguientes:

Zona de Usos Diversos, Zona ZUI 1.

Las condiciones de desarrollo urbano para esta zona son las que se establecen en los respectivos planes reguladores comunales vigentes y aquellos que se aprueben a futuro, Sin perjuicio del cumplimiento de las salvedades establecidas en el inciso segundo del artículo primero, las que primarán sobre los instrumentos locales.

2.-De acuerdo a lo anterior y considerando que la comuna de Caldera cuenta con un Plan Regulador vigente desde el año 2010, el sector indicado se encuentra emplazado en la zona U- 20 "Ampliación Turismo - Recreación" las condiciones normativas que señala este instrumento son las siguientes:

ZONA: U - 20 AMPLIACIÓN TURISMO - RECREACIÓN

USOS DE SUELO PERMITIDOS		
RESIDENCIAL	***DESTINO***	***ACTIVIDADES***
	Hospedaje	*Campamento o Camping*
EQUIPAMIENTO	***CLASE***	***ACTIVIDADES***
	Comercio	*Restaurante, Fuente de Soda, Salón de Té*
		Playa de Estacionamiento
	Culto y Cultura	*Templo, Santuario*
		Anfiteatro
	Deporte	*Centro Deportivo, Cancha*
	Esparcimiento y Recreación	*Circo, Parque de Entretenciones, Juegos Mecánicos*
		Club Recreacional, Social y Deportivo
		Balneario, Zona de Picnic
USOS DE SUELO PROHIBIDOS: TODOS LOS NO INDICADOS COMO PERMITIDOS EN FORMA EXPRESA SE PROHÍBE EL DESTINO VIVIENDA Y LAS EDIFICACIONES O INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA.		

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 – 52) 535623 Fax (56 – 52) 535651
www.minvuatacama.gob.cl

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN PARA USOS DE SUELO RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	
Superficie Predial Mínima (m2)	*5.000*
Coeficiente de Ocupación de Suelo	*0,1*
Coeficiente Constructibilidad	*0,1*
Agrupamiento	*Aislado*
Distanciamiento (m)	*5*
Altura Máxima de Edificación (m)	*7*
Antejardín (m)	*5*
Densidad Máxima (hab/ha)	----------

CONDICIONES ESPECIALES EN ÁREA DE RIESGO	
RIESGO ASOCIADO	*CONDICIÓN*
Potencialmente inundable por tsunami.	*En los sectores que conforme al plano de zonificación se encuentren afectos a Áreas de Riesgo, aplicarán las condiciones del artículo 13º de la presente Ordenanza Local.*
Potencialmente inundable por quebradas y cauces	

3.-Se informa además que con los antecedentes ingresados no es posible determinar con exactitud si el sector indicado no se encuentra en la trayectoria de la Avenida Bahía Cisnes (C 302), vía declarada de utilidad pública y propuesta por el Plan Regulador.

Se reitera que este documento es solo un Informe Sectorial y no es válido como Certificado de Zonificación, el cual deberá solicitar a la Dirección de Obras Municipales de Caldera, institución con la que deberá establecer la ubicación detallada del predio respecto a la vía antes señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMON
SECRETARIO REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
- Destinataria
- DOM Ilustre Municipalidad de Caldera(c.i.)
- Depto. Desarrollo Urbano S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Articulo 7 letra g), ley de Transparencia

RDG/JGJ/jgj (DDU 2014/Doctos/Of./Inf.UsosCaldera_MireyaAdaros)
DDU INTERNO Nº 416